

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2207.- El día 05 de agosto de 2011, se ha firmado Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Guru-Guru para el desarrollo de un programa de prevención de consumo de alcohol entre la población adolescente y juvenil de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 06 de septiembre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN GURU-GURU PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL ENTRE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL DE MELILLA.

En Melilla a 5 de agosto de 2011.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 07, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad publicado en el BOME nº 4053 de 20 de enero de 2004.

De otra D. Javier Martínez Jiménez, titular del DNI. núm. 45.299.677-G, Presidente de la Asociación GURU-GURU, con CIF núm. G-52018124, nombrado por la Asamblea extraordinaria de socios de la referida Asociación el 28 de julio de 2011, debida-

mente facultado para este acto de conformidad con el art. 7º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en población juvenil.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación GURU-GURU tiene entre sus finalidades desarrollar áreas y acciones destinadas a la homogeneización de la diversidad juvenil y generar experiencias sociales enfocadas al desarrollo personal del individuo, teniendo como principales ejes la Participación Social, la Multiculturalidad, la Inmigración y el Ocio y Tiempo Libre, entre otros.

Quinto.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre), en